



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

EXPT. D -

943

/11-12

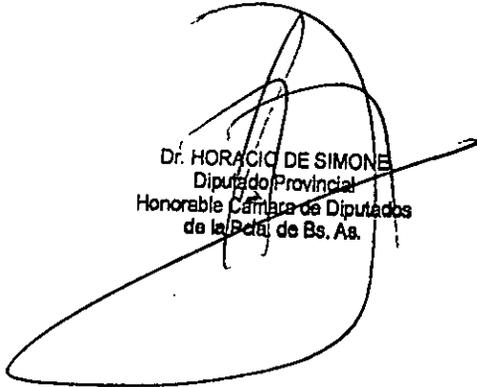


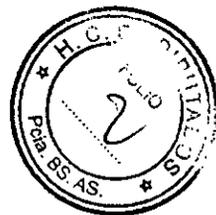
PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE BUENOS AIRES

DECLARA

La necesidad y urgencia de que la **Dirección General de Cultura y Educación**, rectifique inmediatamente el criterio con el que esta realizando la liquidación de los sueldos de todos los **Docentes de Islas** y proceda, sin más trámite; a unificar el que esta siendo utilizado para pagar los salarios de la totalidad del personal docente que se desempeña en los Establecimientos que tienen su asiento en **Islas del Delta Bonaerense**, ya que en la aplicación del índice salarial 1.75 recientemente acordado en paritarias, solo estarían involucrados en él algunos cargos docentes, no todos; y como consecuencia de ello se esta viviendo un clima absolutamente enrarecido y extraño en el seno de las comunidades escolares, ya que no todas las Escuelas de Islas lo están cobrando y en otras, algunos si y otros no, generando así una discriminación salarial inadmisibile que además transforma en letra muerta, derechos que en la República Argentina cuentan con jerarquía de raigambre Constitucional.


Dr. HORACIO DE SIMONE
Diputado Provincial
Honorable Cámara de Diputados
de la Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

A veces ocurren cosas que parecen increíbles y frente a ellas Sres. Diputados, no podemos quedarnos solamente en el asombro que nos causan, sobretodo cuando se producen en el seno de la administración pública y mas aún en el sistema educativo.

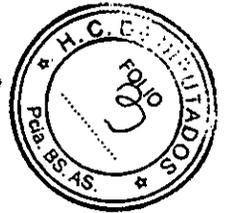
Hace pocos días algunos docentes que trabajan en las Escuelas de Islas, al momento de ir a cobrar se encontraron con una muy buena noticia: un sueldo sustantivamente superior al que habían percibido hace apenas un mes atrás, y eso se debió a la aplicación del nuevo índice salarial que pasó de 1 a 1.75 y que en algunos casos significó duplicar el ingreso.

Esto estaría siendo aplicado como consecuencia de un acuerdo que se habría firmado en paritarias. Si esto fuese así, por que así fue acordado, debemos señalar que no hay acuerdo que pueda ser convalidado, teniendo como resultado de su aplicación, la comisión de un acto discriminatorio contra algunos trabajadores de la educación. Como es posible Sres. Diputados que desde el Estado Provincial, y en este caso a través de un Ministerio que además es el mas grande de nuestra Provincia y de la República Argentina, se este garantizando que algunos docentes sean victimas de actos de discriminación, pero además, como es posible que existan funcionarios públicos y dirigentes sindicales que transformen en letra muerta derechos contenidos en la Constitución de la Nación Argentina.

Sé que los funcionarios de primera línea de la D. G. C. y E., cuando van a una Escuela de la Isla se trasladan en helicópteros y tengo la impresión de que es muy posible de que algunos sindicalistas del sector docente no sean maestros ni profesores y con certeza absoluta todos, LOS UNOS Y LOS OTROS, ignoran que es la Isla y sus Establecimientos de enseñanza.

Desconocen por ejemplo que todos viajan en las mismas lanchas y que en el caso del personal casi la totalidad del mismo sale y vuelve a la misma hora y que todos permanecen en los Establecimientos la misma cantidad de tiempo, por que no hay oferta de transporte que posibilite llegar más tarde o retirarse antes.

Es francamente dificultoso intentar encontrar una explicación para poder entender esta rareza, y me permito señalarlo así, por que si esto ocurriera en un hospital, que es donde me he desempeñado toda mi vida, con seguridad



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

produciría medidas de fuerza, y tal situación no se está produciendo en las Escuelas de Islas por el enorme compromiso que esos trabajadores de la educación tienen con sus comunidades y también, por que están esperando que esta situación sea encausada por los canales normales.

Es ridículo y absurdo; que un docente que concurre a una Escuela de Islas, sin importar si dicta un módulo u hora cátedra, tres o cinco y si lo hace una, dos, tres o cinco veces en la semana; no cobre el nuevo índice salarial de 1.75 acordado en paritarias, si absolutamente todos los que trabajan allí, van y vienen en los mismos horarios y permanecen la misma cantidad de horas en la Escuela.

Con ese criterio, entonces tampoco deberían cobrar la bonificación por zona desfavorable que todos perciben, ya que según me han dicho los docentes afectados esto del índice 1.75, sería solo para los cargos (personal jerárquico, preceptor, bibliotecario etc.) es decir que a todas luces nos encontramos ante un forma de discriminación, en este caso salarial que como tal es inadmisibile e intolerable y que debe ser corregida inmediatamente, ya que se produce sobre el personal docente que está permanentemente al frente de alumnos dentro de las aulas, no en oficinas, despachos u otras dependencias en los cuales no hay alumnos, como es el caso de algunos que lo están cobrando.

Es por todo lo expuesto que le solicito a la HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS, la aprobación del presente proyecto

Dr. HORACIO DE SIMONE
Diputado Provincia
Honorable Cámara de Diputados
de la Pcia. de Bs. As.